

Lugo, un mes.....	1 pts.
Enera, trimestre.....	3'50 »
Ultramar, trimestre.....	12'50 »
Portugal, trimestre.....	3'50 »
Extranjero, trimestre.....	9 »
Numero del día.....	0'10
Numero atrasado.....	0'25 »

Diario de Lugo

En la Administracion del DIARIO DE LUGO, Armañá, 2, bajo.
La suscripcion para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.
Este DIARIO no se publica los dias siguientes á festivo.

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

Año VII.

Miércoles 19 de Julio de 1882.

Núm. 1.732

AGENCIA

PARA SUSTITUCION DE QUINTOS.

José Fernandez Carballo, vecino de Lugo, plaza de San Fernando núm. 1, frente al cuartel; admite soldados de la reserva, reclutas disponibles de todas las quintas y licenciados del Ejército para ingresar como sustitutos á quienes el mencionado Sr. Fernandez satisfará el importe de sus contratos ántes de ingresar en Caja, como siempre lo hizo.

VENTA DE MIL TRAVIESAS

en la Estación de Rábade. El que quiera comprarlas, puede entenderse con D. Pedro Diaz Saavedra, Agente matriculado en la sustitucion de quintos. San Marcos, 25, Lugo.

ARRIENDO DE UNA TIENDA

En la calle de la Rua-nueva núm. 5, se arrienda una tienda propia para ultramarinos, con almacén y un entresuelo, donde pudiera habitar decentemente el industrial que no quisiera perder de vista de noche ni de día sus negocios.

RODRIGUEZ LAPELA

DENTISTA,

Calle de la Cruz, número 6.

Las contribuciones

Laméntase un periódico regional de las funestas consecuencias que necesariamente ha de traer en pos de sí el cálculo erróneo del Sr. Camacho quien, más considerado con los grandes industriales, ha permitido que su sistema financiero sea la lápida mortuoria de los pequeños industriales.

Causa desfallecimiento al ánimo más varonil, el observar que, por donde quiera, se dan de baja en las tarifas industriales infinidad de personas que haciendo supremos esfuerzos, trabajan para el Erario y para sostener apenas á sus familias.

Aumentadas todas las contribuciones, principalmente las que gravitan sobre las clases más pobres de la sociedad, por precision ha de seguir en escala ascendente el número de emigrantes que llevan con su desesperacion la vida á otras regiones donde son más considerados en su trabajo, se les respeta y se les atiende más.

Aquí hemos visto que con motivo del tratado franco-español, que no convenia á los grandes industriales, se promovió un escándalo contrario á las leyes, y, sin embargo, como aquel que mucho tiene es el que más puede, los fabricantes catalanes, si no alcanzaron todo lo que ambicionaban, lograron lo suficiente para darse por satisfechos.

En cambio, han protestado los pueblos quejándose de la contribucion de consumos, aumentada de un modo inconcebible en muchas provincias; protestaron de la de la sal, cuyo reparto está dando lugar á las peripecias más originales; y tambien del aumento de tarifas de subsidio industrial, en pequeña escala; y la respuesta que han obtenido han sido apremios y embargos que dan por resultado una dualidad que

concluirá precisamente con la miseria de muchas familias, como queda dicho, sin que por eso alcance mayores rendimientos el Tesoro público.

Quisiéramos que nuestros administradores se fijaran un poco más en la mision que les está confiada; que no es, en nuestro concepto, repeliendo y sí atrayendo, como se consigue la regeneracion de una nacion tan abatida como la nuestra.

Si se detuvieran á estudiar los procedimientos rentísticos que están en vigor en otras naciones, en ellos hallarian una proteccion decidida á favor de la agricultura y pequeñas industrias, resorte que les dá los mejores resultados; porque es á los más y no á los menos á quienes debe atender con preferencia un Gobierno celoso.

Nosotros que hemos confesado sinceramente lo mucho que nos agradan todas las medidas tomadas por el Sr. Albareda á favor de la agricultura y de la enseñanza, así como de otras materias que contribuyen poderosamente al bienestar de las naciones, nunca lamentaremos bastante la pertinaz resistencia del Sr. Camacho en sostener sus planes rentísticos, cuando le consta que en algunas partes se equivocó lamentablemente.

Bien se nos alcanza el trastorno á que da lugar la revision y modificacion de los mismos, cuando todos los eslabones unidos forman la cadena de sus estudios; pero esa cadena oprime el cuello de los menores contribuyentes, que son los más, y bien merecia la pena que por bien de todos se tomara una determinacion que sin perjudicar á la Hacienda, favoreciera á los que de otro modo irán á aumentar el número de los muchos que pretenden vivir sin trabajar, ó esas caravanas que con las lágrimas de la desesperacion en los ojos dejan la patria, sin duda para no tornar á ella.

El 8 de Enero de 1881 fué dia de esperanza para los infelices contribuyentes maltratados de un modo harto cruel por la Administracion liberal conservadora, de funesto recuerdo; pues bien, tenga en cuenta el actual ministro de Hacienda, que hoy aquella pesada carga en vez de disminuir ha aumentado, deduzca los grados que alcanzará la satisfaccion del pueblo español que trabaja y paga, teniendo el triste consuelo de que el producto de su trabajo no le alcance para satisfacer sus necesidades y las del Erario.

Lo de Portugal.

No andan más medrados los del vecino reino de lo que andamos nosotros. Aquí el pan escasea, la crisis monetaria amenaza y el malestar general cunde, y el orden, en su consecuencia, se altera. Pues al otro lado de nuestras provincias extremeñas está sucediendo lo mismo. La revolucion social palpita en toda la Peninsula: las primeras convulsiones se sienten; advertidos deben

estar los gobiernos que, con su apatía y farsa son altamente responsables de las complicaciones que puedan ocurrir. Algo de lo que pasa aquí sucede tambien en Portugal. Amalgamas imposibles de hombres y de ideas que han estado siempre en oposicion abierta, promesas no realizadas, proyectos absurdos, reformas antipáticas; todo esto, que caracteriza á los gobiernos que aspiran á una popularidad que no saben merecer ni conservar, tiene tambien agitado al vecino pueblo, como tiene perturbado á nuestro país.

Véase, para comprender los puntos de relacion que existen entre la situacion de Portugal y la nuestra, despues de los últimos sucesos de Córdoba, Jaen, Almería, Mahon y Valencia, lo que refiere *O Primeiro de Janeiro*, estimable diario de Oporto:

«El pueblo comienza á tener hambre y el hambre no se cura con violencias ni se ablanda con asperezas. El pueblo se amotina contra el alto precio del pan. El pueblo sufre y se queja, y hace bien en quejarse, para que le oiga el Sr. Pontes, ese hombre que ha tenido el valor heroico de establecer impuestos onerosísimos sobre toda clase de alimentos, aun los más necesarios para la vida del pobre.

«Y por qué no se ha de quejar el pueblo, si ve que, lejos de disminuir el presupuesto de gastos, van estos en aumento progresivo? Allí están la Caja general de Depósitos, la Caja Económica, el cuadro del alto personal aduanero, la numerosa legion de empleados supernumerarios, la magna caterva de las clases pasivas y otros mil focos de inmoral prodigalidad. ¿Y se quiere que el pueblo que paga no proteste contra tanto despilfarro?»

Nos ha llamado la atencion la noticia de que el Sr. Castelar invitado por la junta de Juegos florales de Pontevedra para presidir los de este año, no ha contestado todavía á la invitacion, apesar de haber trascurrido más de un mes.

Por este hecho censuran algunos periódicos gallegos al Sr. Castelar, y no les falta razon, pues cuanto más elevada es la posicion del individuo más obligado está este á cumplir los deberes sociales.

Sin embargo, sino estamos mal informados, una comision de gallegos residentes en Madrid recibió el encargo de invitar al Sr. Castelar á presidir los Juegos florales de Pontevedra.

¿Cumplió esa comision el encargo?

¿Recibió alguna contestacion esa comision?

Porque no vaya resultar que la comision tenga la culpa y se aplique al Sr. Castelar el castigo.

Nuestro estimado colega *El Clamor de Galicia* nos tenia acostumbrados á su benevolencia respecto del Sr. Linares Rivas, así es que no ha podido menos de sorprendernos lo que de él dice en un suelto de su número correspondiente al 14 del actual.

Segun *El Clamor*, el Sr. Linares Rivas,—se trata de la conversion política de este señor—es capaz de hacerse cualquier cosa á true-

que de ganarse una cartera de ministro.

Y refiriéndose al viaje á Bélgica del ex-fiscal del Tribunal Supremo añade nuestro compañero conservador, que hace bien aquél en no gastar su dinero en tierra natal.

«Como los sábios antiguos—dice *El Clamor*—vá á adquirir nuevas y grandes ideas á tierras extrañas.»

Y por si estas irónicas frases no llegasen, *El Clamor*, á semejanza de aquel general que mandaba disparar dos cañonazos al enemigo por si uno no alcanzaba, añade:

«Y, además, debé tener en cuenta (el Sr. Linares) que aquí (suponemos que el colega se refiere á Galicia) le conocen mucho, y que Jesucristo ha dicho: *Nemo propheta in patria sua.*»

¡Valganos Dios! ¡Y que fuerte tiene hoy la mano *El Clamor*!

Sin embargo, nosotros recordamos que el Sr. Linares ha sido profeta en su patria.

Pocos hombres han subido tan de prisa como él, y pocos han llamado la atencion con menos motivo, pues bien sabe *El Clamor* que la fiscalía del Tribunal Supremo es plaza de ex-ministro.

Y recordamos la visita del señor Linares á la Coruña, recibido con músicas y vítores, etc., etc.

Lo que que ha sucedido aquí es que, como dice el periódico conservador, han conocido al diputado por la Coruña y vieron que era un falso profeta.

La direccion general de Correos ha dispuesto que por las Administraciones principales de las provincias se forme un cuadro sinóptico postal referente á cada una de éstas idéntico al excelente que de la provincia de Lugo ha publicado recientemente nuestro particular amigo D. Joaquin Compañel, jefe de negociado de aquel centro directivo.

Creemos que el mérito y utilidad de dicho trabajo justifican sobradamente el aprecio que le dispensa la direccion general del Ramo.

Con sinceridad sea dicho, nos parece poco prudente que nuestros estimados compañeros *El Libredón* y *El Eco de Orense* disputen acerca de la colocacion de un nombre en un suelto referente á varias personas; aunque creamos que la de que se trata—muy querido amigo nuestro—merezca ocupar el lugar de preferencia, es peligroso discutir acerca de ese punto, pues por experiencia sabemos que cuestiones de esa índole hieren susceptibilidades, dán lugar á cuestiones de etiqueta, encienden las rivalidades, y paga el país las consecuencias de todo esto.

Los colegas aludidos verán si tenemos razon.

Al mismo tiempo que el periódico ultramontano *La Fe* dice una porcion de simplezas acerca de Victor Hugo á quien trata como un zascandil, su correligionario *El Libredón* hace justicia al gran poeta.

En honor de nuestro colega de

Santiago escribimos este suelto, pues nos parece que es esta la primera vez que un periódico neo-católico no desbarra al hablar del ilustre autor de *Nuestra Señora de Paris*.

Mucho daño ha debido causar á *El Asnunciadero* uno de los redactores de este DIARIO, cuando aquel impreso no puede ocuparse de nosotros sin nombrar á nuestro compañero, como sucede con la carta de Lugo que en su número del domingo inserta y que á cien leguas deja conocer que es un producto oficial de la farmacia de *El Asnunciador* así por la insulsez de todos sus párrafos y por su chavacano estilo, como por ser un pretexto para pretender zaherir á nuestro compañero, á quien satisface en alto grado que el impreso de la Coruña trate de mortificarle; porque á decir verdad, para cualquiera que se estime en algo será grave disgusto dar motivo á un aplauso de *El Asnunciadero*.

También se trata en la mencionada carta de Lugo—preparada en la Coruña—de satirizar al señor gobernador civil de esta provincia en la forma que habitualmente emplea el citado papel.

Cosas son estas que á nadie pueden sorprender porque ya todos saben qué clase de periódico es *El Tío Conejo* de la prensa gallega.

El mismo impreso, refiriéndose á nuestro aludido compañero de redacción, dice de él que conoce á *Shakespeare* de oídas.

Pues aunque no lo conozca más que de oídas, aún puede nuestro compañero enseñar á los de *El Asnunciadero* cómo se escribe eso que ellos escriben *Shakespeare*, metiéndose, como de costumbre, en lo que no entienden.

Ese *Shakespeare* corre parejas con aquel *Teatro del Rhin* que traducía *El Tío Conejo* por traducir *Teatro de la Ronda*.

La Diputación provincial de la Coruña acordó sacar á oposición una plaza de pensionado por la pintura de Historia en Roma, publicando al efecto un reglamento donde se determinan las condiciones que deben reunir los opositores, los ejercicios sobre que ha de versar la oposición, la forma en que esta se realizará y los derechos y obligaciones del pensionista.

El plazo que concede para la admisión de instancias, las cuales serán presentadas en la Secretaría de la Diputación, es de tres meses, á contar desde que tenga efecto la inserción de la primera convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los ejercicios tendrán lugar inmediatamente que termine el plazo para la admisión de solicitudes y comenzarán el día que previamente señale el Tribunal.

Por real orden, de acuerdo con la administración francesa, y con arreglo al art. 2.º del convenio especial celebrado entre España y Francia el 15 y 20 de Noviembre de 1879, desde 1.º de Agosto próximo la tasa aplicable á los telegramas cambiados entre España y Francia por la vía directa será de 20 céntimos de peseta por palabra en vez de 25, así como entre España y Argelia y Túnez será de 30 en vez de 35.

Salvo alguna ligera apreciación que contiene al final, acogemos como nuestro el editorial que hoy publicamos tomado de *La Concordia*.

Ha sido nombrado gobernador de la provincia de la Coruña el señor Couder que anteriormente desempeñó dicho cargo.

Deseamos buena suerte á *El Clamor de Galicia*.

Acaba de ver la luz pública en Mondoñedo un semanario de intereses morales y materiales, titulado *El Hermandino*.

Devolvemos afectuosamente nuestro saludo al colega mindoniense, deseándole luenga vida y numerosas suscripciones.

Correspondencia

Madrid 15.—Del Consejo de ministros celebrado ayer tarde y que terminó á las ocho, se ocupan los periódicos de hoy que recibirá V. al mismo tiempo que esta carta. Aparte de lo que estos dicen, puedo asegurarle que el Gobierno se ocupó con especial preferencia de la cuestión de Barcelona, Valencia y Palma de Mallorca. Entre los ministros de Gobernación y Hacienda parece que se suscitó un debate muy animado en que uno y otro sostuvo una tesis contraria respecto á la manera con que algunos delegados de provincia están procediendo en el ejercicio de sus funciones; pues hay quien supone que D. Venancio hizo constar bien á las claras que algunos de estos funcionarios no han estado muy acertados en el ejercicio de su cometido. En esta especie de debate intervino el Sr. Sagasta, quien con su espíritu conciliador puso fin á la controversia que iba acentuándose por momentos. La circunstancia de que el Sr. Camacho, en el nombramiento de estos funcionarios, rechazó hasta la más pequeña intervención de sus compañeros, y solo por sí y ante sí hizo dichos nombramientos presumiendo de que en la elección de semejante personal había procedido con el mayor acierto y ahora resulta que el señor Camacho se ha equivocado lastimosamente por lo que toca á algunas provincias en que la tranquilidad y el orden dejan mucho que desear, hace que D. Venancio tome el cielo con las manos cada vez que recibe noticias de lo que acontece en poblaciones importantes y grita y se revuelve contra el repetido Camacho, de quien sin reservas muchos ministeriales dicen que la gestión de éste va á costar caro, muy caro al partido constitucional al que va á dejar triste y eterna memoria si pronto no trata de deshacer los yerros que ha cometido el actual ministro de Hacienda, que ha llevado la perturbación á las provincias con su satánica soberbia. Esto casi literalmente lo dicen amigos del Gobierno.

También anoche el ministro de la Gobernación según afirma quien debe saberlo, se puso al habla por telégrafo con el gobernador de Barcelona á quien dió cuenta de los acuerdos que el Consejo de ministros acababa de tomar y lo mismo hizo con el gobernador de Valencia por lo que respecta á esta provincia. El ministro de la Guerra dicen que anoche conferenció por telégrafo con el capitán general de Cataluña. Dícese que una de las disposiciones tomadas por el ministerio es que al primer golpe de fuerza que intenten los mal avenidos con el orden, se suspendan las garantías constitucionales y procedan con todo rigor.

Por lo que se refiere á la prensa periódica se han dado anoche órdenes terminantes para que no se la deje pasar nada absolutamente nada que tienda á alentar la resistencia al cumplimiento de la ley.

Las noticias de Alejandría continúan siendo muy desconsoladoras. Los ingleses continúan en la plaza. Del reconocimiento de los fuertes resulta que no estaban minados. Que el ejército egipcio se dirige hacia el Cairo con el propósito de entrar en él, hacerse fuerte y si es atacado y no pudiera resistir, repetir la sangrienta y devastadora acción que hizo en Alejandría. Pero se asegura que las autoridades del Cairo están apercibidas y resueltas á rechazar tan criminales propósitos. Y se dice más que Turquia ha enviado fuerza hacia el mismo Cairo á fin de proteger á éste contra las hordas alejandrinas.

(El Correspondal.)

Noticias de Galicia

Parece que en todo el corriente mes llegará á Tuy el nuevo obispo de la diócesis.

Muy pronto llegará á la Coruña un vapor que han comprado los Sres. Requejo para hacer la carrera entre aquel puerto y el del Ferrol.

Es seguro que la compañía de ópera que estuvo últimamente en nuestro coliseo no volverá á Galicia, como se decía, en este mes, pues se dirigió á Cádiz.

Dícese que el empresario Sr. Molina perdió más de tres mil duros durante la estancia de dicha compañía en Portugal.

Han llegado á sus posesiones de Galicia la duquesa de Medina de las Torres y la marquesa de Monte Sacro.

Brevemente visitarán los puertos de Galicia varios jóvenes santanderinos que se dedican á hacer viajes de recreo en la balandra *Cuco*.

Con motivo de la ausencia del señor D. Carlos Suances, general gobernador de la provincia de la Coruña, se ha encargado del desempeño de sus funciones el brigadier D. Julian Garcia Reboredo, director de las Conferencias Militares del distrito de Galicia.

Han sido significados para la encomienda de Isabel la Católica, D. Vicente Manuel Puga, presidente de la comisión permanente de Orense, y D. Castor Rodríguez Varela, beneficiado de aquella catedral.

Ha fallecido en la villa de Maceda, víctima de un tiro de pistola, la joven señorita Salesa Parente, hija del conocido comerciante de aquel pueblo D. Fernando Parente.

Ha terminado satisfactoria y prontamente la huelga de picapedreros de la Coruña, sin que fuesen aumentados los jornales, ni disminuidas las horas de trabajo, como pretendían los huelguistas, quienes perdieron un día de jornal en la algarada.

El ayuntamiento de Pontevedra ha consignado 500 pesetas para auxiliar á los gastos que se ocasionen en el certamen de Artes y Oficios y exposición de ganados que han de celebrarse en aquella ciudad.

Por la presidencia de la Audiencia de la Coruña se recomienda á los jueces de primera instancia, que inquieren cuidadosamente si alguno de los individuos de las reales órdenes de Carlos III é Isabel la Católica, ha sido sentenciado á penas corporales.

Créese probable en Santiago alguna variación en el alto personal de aquel seminario conciliar.

El domingo próximo tendrá lugar en la Coruña la primera sesión del congreso regional de trabajadores gallegos.

Dícese que algunos jóvenes de Santiago abrigan el pensamiento de concurrir á las oposiciones que han de tener efecto en la Coruña con objeto de adjudicar una plaza de pensionado de pintura en Roma.

De *La Concordia*:

Hace pocos días se ha cometido una estafa de las llamadas *entierros*, consistente en 18.000 duros, cobrados en una casa de Londres, por un sugeto español.

Parece que el delito se cometió sustrayendo una carta del correo procedente de Jerez y dirigida á Londres, sustituyendo en dicha carta el nombre de una persona por otra, que es la que ha cobrado la cantidad.

El notario D. Francisco Ramos y Vazquez lo ha sido nombrado especial de Hacienda de la provincia de la Coruña.

Segun noticias comunicadas al gobernador de Orense, se ha presentado la *filoxera* en el término municipal de Villardebós, partido judicial de Verín.

De día en día aumenta la exportación de nuestro ganado vacuno para los puertos de Inglaterra, notándose ya por esta causa en las ferias una gran subida de precios. El viernes se han embarcado en la Coruña para aquella nación 525 cabezas y en Vigo metieron á bordo del vapor *Petrel* otras 500 con destino á Londres.

Ha sido puesta á disposición del Juzgado de primera instancia de Vigo, segun refiere *La Concordia*, una mujer que se cuestró á un niño y después pretendía venderlo por cuarenta reales á una vecina de Teis.

Increíble parece el caso, pero así ha sucedido, segun de público se dice.

Desde el día 15 están abiertas al público para el servicio telegráfico ilimitado las estaciones de Vigo, Redondela, Caldelas Salvatierra, Bivadaba y Orense en el ferro-

carril perteneciente á la línea de Orense á Vigo.

—A las doce y veinte del sábado salió del puerto del Ferrol, con rumbo al Sur, la fragata *Vitoria*.

La rabia

Hé aquí un corto resumen de una conferencia dada en París por el Dr. Hoffman hace pocos años, publicado por un periódico francés.

«El perro, el gato, la zorra y el lobo, son los únicos animales que pueden rabiar por sí mismos sin haber sido mordidos, ó sea espontáneamente.

Algunos médicos han creído, que bajo el influjo del terror, de ira violenta ó de indignación concentrada, podía desarrollarse la rabia bruscamente en la especie humana; pero es probable que no fuera sino algún caso de *hidrofobia* (horror al agua,) que es solo uno de los síntomas de la rabia y puede encontrarse en diversas enfermedades nerviosas, en cuyo caso es inofensiva la mordedura del hidrófobo.

¿Cuál es la causa que convierte en rabioso al perro? Cuestión es esta todavía dudosa; sin embargo, segun el género de vida á que está sometido en diferentes países, la rabia es más ó menos frecuente ó no existe de todo punto. En Constantinopla, en Egipto, en Siria, donde los perros gozan de absoluta libertad, no ocurre ningun caso de esta enfermedad. En Constantinopla, donde son muy numerosos, muerden con alguna frecuencia á los transeúntes, pero la rabia no se desarrolla nunca.

En las Antillas francesas suelen presentarse algunos casos, pero son bastante raros. En la república de Haiti abundan bastante los perros, y á menudo se ven en ellos casos de rabia, pero su mordedura no asusta á nadie, porque el remedio es muy conocido. Todos llevan allí pólvora consigo, y en el momento de ser mordido, se cubre la herida con pólvora y se la pega fuego. En seguida se aplica una cantárida encima durante algunos días, cicatrizándose luego la herida sin temor de consecuencias futuras.

Bueno es no olvidar este precioso medio de salvación.

En Francia hay también bastantes perros rabiosos, y su mordedura es casi siempre mortal. ¿No podría atribuirse con justicia esta frecuencia de la enfermedad á la estrecha sujeción en que se los tiene, y que por decirlo así, no goza el perro la libertad que le es necesaria?

¿Que es la rabia?—La rabia consiste en un violento trastorno del sistema nervioso, que modifica profundamente la sensibilidad, el movimiento y la circulación.

Síntomas de la rabia.—Importa mucho conocerlos todos para evitar desgracias. El período de incubación es decir, el tiempo que transcurre entre la mordedura y la manifestación de la rabia, es en general de ocho á doce días en la raza canina; durante este tiempo es preciso vigilar al animal al que se le ve triste, come poco y bebe menos; siente una necesidad imperiosa de morder de sitio á cada instante sin motivo aparente, y no se encuentra bien en ninguna parte; todavía obedece á la voz de su amo, pero con más lentitud que de costumbre; no trata de morder, aún, y bien pronto la inquietud se apodera de él sin saber donde echarse. Si puede, huye de la casa de su amo y se dirige con preferencia hacia algun bosque solitario si le halla cerca; teme causar algun daño á sus semejantes y á sus amos; poco después ya no es dueño de sí y se ceba en todo lo que encuentra.

Sus pasos son inciertos, febriles y jamás en línea recta. Sus ojos están vidriosos, la boca llena de baba blanca y pegajosa, la cabeza caída y cola igualmente.

Huid de semejante encuentro, ó si se tiene algun arma, no hay más sino prepararse á la defensa. Si se lleva un buen baston ó palo, dirigid el golpe á las patas delanteras, pues rompiéndole los huesos, el animal cae y es fácil acabar con él. Si se le encuentra en el campo y no se tiene arma alguna, cójanse rápidamente dos puñados de tierra y arrojense á los ojos del enemigo cuando se halle á corta distancia. El dolor que le causa al animal le incapacita para atacar por el pronto y dá tiempo para matarle ó para huir.

Ahora debemos añadir una observación importante. Se ha notado que los perros jóvenes poco acostumbrados al campo, si se encuentran en días calurosos en despoblado ó en grandes esplanadas donde el sol cae de plano, y á más son sitios desconocidos para el animal, sufre éste las consecuencias de la insolación, que se manifiesta con todos los síntomas de la rabia. Arroja baba blanca y espumosa en abundancia, quiere huir, sus ojos denotan espanto y trata de morder. Su amo sin embargo, puede suje-

tarle sin temor, acariciándole y conduciéndole á un paraje solitario y sombrío donde puede reposar una ó dos horas, y despues conducirlo á su casa ó á sitios que le sean conocidos, quedando fuera de cuidado.

Local

En el Ayuntamiento.

Anteayer á las nueve de la noche dió comienzo la sesion extraordinaria para que estaba convocada la Corporacion municipal, presidiendola el Sr. Alcalde y á la que asistió un corto número de señores concejales.

Despues de la lectura y aprobacion del acta de la anterior; (hora en que penetramos en el salon) se dió cuenta de la recaudacion de consumos obtenida desde la semana anterior y de haberse presentado por la junta repartidora el repartimiento de consumos de las parroquias, correspondiente al 2.º semestre del año económico de 1881-82, acordándose, segun la Instruccion, quede expuesto al público durante ocho dias.

El Sr. Presidente agitando la campanilla levantó la sesion pública, quedando el Ayuntamiento en sesion secreta, para tratar, segun nos han informado posteriormente, de la instalacion en esta ciudad de la Audiencia provincial.

Interin una comision de tableros se hallaba en el pasillo de espera, en idem de alguna resolucion que debería tomarse por la Corporacion municipal, sin duda relativa á la subida de precios que piensan introducir aquellos en las carnes que expenden, subida que ha sido ya aprobada por la Corporacion en la sesion anterior.

Préviamente convocados por el señor Alcalde se han reunido ayer en la Casa-consistorial los señores de la junta de asociados y algunos de los mayores contribuyentes, que en union de los concejales, debian votar el crédito suficiente, ó mejor, autorizar al Ayuntamiento para hacer los gastos necesarios que ocasiona la inmediata instalacion en esta capital de una sala de Audiencia que en virtud del proyecto aprobado del juicio oral y público, ha de funcionar, segun expresa el ministro de Gracia y Justicia, para el próximo otoño.

Reconocida por todos los asistentes la conveniencia que esta mejora en la administracion de justicia habia de reportar á la prosperidad material de nuestro pueblo, ni un momento han dudado en prestar á ella su unánime asentimiento.

Tendremos, pues, que con urgencia, se dará principio á las obras y que para la época anunciada, la planta baja del palacio municipal decorada convenientemente proporcionará cómodo y espacioso albergue á las altas funciones de la administracion de justicia.

Nuestra ciudad, obtendrá seguramente beneficiosos resultados del sacrificio que hoy se impone y no dudamos ha de ver con satisfaccion el celo desplegado en este asunto por el Alcalde-presidente y demás individuos de la corporacion municipal.

Nosotros no podemos ménos de celebrarlo, tanto más, cuanto que sabemos que en las actas del municipio correspondientes á uno de los últimos años del siglo pasado, existe un acuerdo en virtud del que, los ediles de entonces, se opusieron al establecimiento en esta ciudad de la Audiencia de Galicia con el pre-

texto de que se encarecerian los comestibles.

¡Qué grandes conocimientos tenían de la economía política nuestros hijosdalgo! Porque eso sí, eran entonces hijosdalgo los que formaban la corporacion y muchos de ellos hijosdalgos notorios..... ¡que triste notoriedad nos han dejado, decimos hoy nosotros!.....

Hoy tomará posesion del beneficio vacante en esta catedral don Gabriel Bueno, que recientemente ha sido nombrado para el mismo.

Hoy á las diez y media de la mañana, celebrará la asociacion de Hermanas de la Caridad, establecida en la casa de Beneficencia, misa solemne con sermon en honor de San Vicente de Paul.

Dicho acto religioso tendrá lugar en la iglesia de San Francisco.

Tenemos entendido que por algun rico propietario y vecino de la Ruanueva se ha elevado una razonada instancia al ayuntamiento de la capital en solicitud de que se coloque un farol en uno de los puntos de dicha calle, cuya oscuridad es peligrosa para la moral pública.

Unimos nuestro ruego al del exponente, esperando que la Corporacion no desatendrá una peticion tan justa.

Para el dia 26 del actual se halla convocada á sesion extraordinaria la Diputacion provincial, con objeto de proceder á la formacion de la primera division de la provincia en distritos electorales.

Ha sido nombrado ingeniero agrónomo secretario de la junta de Agricultura de esta provincia el se-

ñor D. Francisco Rivas Gomez que ha llegado anteayer á esta poblacion.

Santos de hoy.—San Vicente de Paul.
Idem de mañana.—Stos. Elias, Librada y Margarita.

Servicio particular.

MADRID 18 10'45 (noche.)

Cánovas del Castillo llegó á Biarritz.

Un cuerpo de ejército inglés compuesto de 6.000 hombres ha desembarcado en Alejandria.

Arabi-Bey decidido á defenderse con 10.000 hombres y 42 piezas de artilleria.

Han ocurrido desórdenes sangrientos en el Cairo.

Imp. del DIARIO, Armañá, 2.

ANUNCIOS.

GRAN ALMACEN DE MÚSICA,

PIANOS, ARMONIUMS É INSTRUMENTOS DE TODAS CLASES.

DE CANTUTO BEREAL REAL, 38, CORUÑA

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor, á pagar al contado, ó á plazos, desde 200 rs. mensuales TREINTA MIL obras diferentes de música con rebajas considerables.

Cuerdas bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

LA EXPOSICION

16.—REINA.—16.

Se han recibido 2000 cajas papel fantasía en bonitísimos colores, que venderemos desde hoy

á 4 y 5 reales

la caja con 50 cartas.

CAÑIZO Y ABUIN, 16, Reina, 16.

— 90 —

Art. 267. Exceptuándose de lo establecido en la disposicion anterior las providencias que contengan condena de cantidad líquida que no sea por multa ó pena, respecto de las cuales se estará á lo que previene el art. 107.

Art. 268. Las providencias de segunda instancia se cumplimentarán, aun cuando de ellas se apelase á la via contenciosa á ménos que á juicio del Ministro fueren irreparables los daños que la ejecucion causara, y con tal que el interesado lo solicite, acreditando haber interpuesto la demanda contenciosa.

Art. 269. En ningun caso se considerará que son irreparables para los efectos del artículo anterior los perjuicios originados por la condena de cantidad líquida.

Art. 270. La solicitud pidiendo suspension de las providencias administrativas se dirigirá al Ministerio y se presentará ante la Autoridad que hubiese tramitado el asunto en primera ó en segunda instancia.

Art. 271. La Autoridad ante la que se deduzca dicha peticion propondrá resolucion al Ministro, previo informe del Negociado y Seccion respectiva, remitiendo el expediente.

Art. 272. La propuesta y remision de que trata el artículo anterior se hará en el término de 30 dias, contados desde el siguiente á la entrada en el respectivo Centro de la instancia sobre suspension de la providencia.

Art. 273. Si la providencia de segunda instancia hubiese sido favorable al interesado, y el Interventor general incoara expediente para que se declare lesiva de los intereses y derechos de la Hacienda, podrá el Ministro, bajo su exclusiva responsabilidad, acordar se lleve á cabo, adoptando las medidas que considere convenientes para evitar perjuicios ulteriores al Tesoro público.

TÍTULO XII.

DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

Art. 274. La via contencioso-administrativa procederá contra las providencias gubernativas de segunda instancia sin excepcion alguna, siempre que el asunto sobre que versen constituya materia contencioso-administrativa y aquellas causen estado, lesionen derecho perfecto, infrinjan algun precepto legal, y se utilice en tiempo y forma.

Art. 275. Procederá asimismo la via contencioso-administrativa contra las providencias de trámite dictadas ó confirmadas en segunda instancia siempre que resuelvan la cuestion pendiente, haciendo imposible todo recurso administrativo.

Art. 276. En las mismas condiciones podrá el Estado someter á revision en la via contencioso-administrativa las providencias de primera instancia que por orden ministerial se declaren lesivas de los derechos de aquel.

Art. 277. La declaracion de que una providencia es lesiva de los

— 27 —

Art. 238. Si la apelacion se interpusiera por el aprehensor, no se devolverá el efecto decomisado; ó su valor, si se ha apreciado en la forma que se ha expuesto.

Art. 239. El expediente apelado se cursará en el improrogable plazo de cinco dias.

La parte apelante podrá unir á la instancia los documentos que estime pertinentes, debiendo el Delegado emitir su dictámen en el oficio de remision á la Superioridad.

Seccion quinta.

Reclamaciones referentes á las Juntas administrativas en los pueblos.

Art. 240. Las Juntas administrativas en los pueblos se celebrarán en la forma prescrita en los artículos 227, 228, 229 y 230, bajo la presidencia del Alcalde.

Art. 241. Si con el parecer de la Junta local administrativa se conformaran las partes interesadas, se llevará aquel á cabo, previa la diligencia en que conste dicha conformidad.

Art. 242. Si no se conformasen el aprehendido ó el aprehensor, pueden reclamar ánte el Delegado en el término prescrito en el artículo 232; y el expediente que se instruya se ajustará á lo establecido en los artículos 233 y siguientes.

Art. 243. El Administrador pedirá siempre informe al Alcalde al reclamar el acta y antecedentes que la Junta hubiera tenido á la vista.

La providencia del Delegado se notificará al Alcalde y recurrentes.

TÍTULO IX.

DE LOS INCIDENTES.

Seccion primera.

Del incidente de personalidad.

Art. 244. Desde el fallecimiento de cualquier interesado se suspenderán los términos establecidos para la sustanciacion de los expedientes.

Art. 245. La suspension será por seis meses, dentro de cuyo plazo deberá presentarse ánte el Administrador el que haya sucedido en los derechos del causante, acompañando los documentos que justifiquen la responsabilidad que ostente.

Art. 246. Si en dicho término no compareciese interesado alguno, se anunciará en el *Boletín oficial* de la provincia que serán admitidas en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del anuncio, las instancias que se produzcan para continuar el expediente.

Trascurrido el segundo término de que trata el párrafo anterior sin que nadie haya comparecido, se considerará abandonada la primitiva reclamacion.

Art. 247. Cuando la Administracion no considere suficientemente

COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATE A VAPOR
Proveedora efectiva de la Real Casa,
22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES
 única casa en el ramo premiada en la Exposición de París
CON DOS MEDALLAS.

CHOCOLATES

GRAN MEDALLA DE ORO.

SOPAS COLONIALES

MEDALLA DE BRONCE.

ACREDITADOS CAFÉS

LOS ÚNICOS PREMIOS
 EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELFA

Gran surtido de thés selectos,
 PASTILLAS NAPOLITANAS
Y BOMBONES DE CHOCOLATE.
 Dulces y cajas finas de París.

DEPÓSITO GENERAL, *Calle Mayor 18 y 20.* MADRID.
 SUCURSAL. *Montera, 8.*

Francisco Hermida,
 6.—PLAZA MAYOR, 6.—LUGO.

¡¡Esquisitos bollos de leche!!

PARA CHOCOLATE, THÉ, Y CAFÉ.

Elaborados por un buen artista madrileño, se venden al precio de medio real, en los siguientes depósitos:

Calle de San Marcos, Luis Reboredo número 27 (tienda).—Reina, *La Colonial.*
 —Batitales, Pedro Blanco.—San Fernando, Juan Lopez Diaz, número 12.

SE ARRIENDA EL TERCER PISO de la casa núm. 16 en la calle de la Mosquera y el segundo de la núm. 1.º de la Travesía de la Muralla. En el comercio de Tato darán razon.

En dicho establecimiento se venden globos aerostáticos á precios baratísimos.

VENTA DE FORALES.

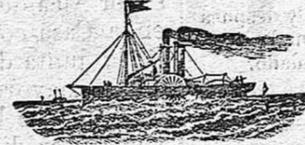
A voluntad de su dueño se venden juntos ó separados y con el 10 por 100 de rebaja en los tipos de la última subasta, los forales no enajenados en la misma, procedentes de la casa del señor conde de Campomanes, sitios en los ayuntamientos de Baleira, Láncara, Triacastela, Cebrero, Caurel y el Corgo.

La subasta tendrá lugar los días 27 y 28 de Julio, á las once de la mañana, en el despacho del Licenciado Sr. Basanta, Plaza de Santo Domingo, núm. 7.

SE ARRIENDA LA CASA NUM. 2, de la Ruaneva. En la del número 33 del bárrio de S. Roque darán razon.

ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY.

Mala Real Inglesa.



Vapores-correos.

PARA LISBOA, RIO-JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES
 saldrá un vapor de esta antigua Compañía todos los días 27 de cada mes de
CARRIL Y VIGO.
 el 27 de JULIO, saldrá el magnífico vapor

MONDEGO.

PRECIOS DE PASAJE.

De Carril y Vigo á Rio-Janeiro.

1.ª Cámara	Reales Vellon	2.800
2.ª Idem	—	1.800
3.ª Idem	—	900

De Carril y Vigo á Montevideo y Buenos-Aires.

1.ª Cámara	Reales Vellon	3.130
2.ª Idem	—	1.955
3.ª Idem	—	1.000

Llevará cocinero y camareros españoles, para mejor servicio y agrado de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino, y asistencia médica.

Para informes y obtener billetes, acudan á sus consignatarios en Vigo, D. Estanislao Duran; en Carril, D. Ricardo de Urioste.



TODOS LOS MODELOS

Pesetas 250 semanales
 sin más anticipo.

10 por 100 de descuento
 AL CONTADO.

HILOS DE ALGODON, TORZALES DE SEDA,
 AGUJAS, ACEITE, PIEZAS SUELTAS
 Y ACCESORIOS PARA TODA CLASE DE COSTURA.

Para evitar falsificaciones, exijanse en las facturas las palabras:

MÁQUINA LEGÍTIMA
DE LA COMPAÑIA FABRIL SINGER

Pidanse Catálogos ilustrados con listas de precios
3—REINA 3—LUGO.

SE ARRIENDAN LAS CASAS NUM. 6 de la Plaza del Campo, número 9 de la Puerta del Miño y piso segundo de la casa número 11 de la Plaza del Campo. Cruz, 10, darán razon.

VENTA DE FORALES.

A voluntad de su dueño se venden juntos ó separados y con el 10 por 100 de rebaja en los tipos de la última subasta, los forales no enajenados en la misma, procedentes de la casa del señor conde de Campomanes, sitios en los ayuntamientos de Lugo, Friol, Neira de Jusá y Villanueva de Lorenzana.

La subasta tendrá lugar los días 27 y 28 de Julio, á las once de la mañana, en el despacho de la Notaría del Sr. Carballo, calle de la Ruaneva, núm. 13.

Píldoras de Lourdes.

PÍLDORAS DE LOURDES.



PURGANTES

ANTI-BILIÓAS, DEPURATIVAS
 De acción fácil y segura, toleradas por los estómagos más delicados.

A 6 reales la caja en las principales farmacias, y se remiten por el correo á cambio de sellos.

DEPÓSITO EN MADRID, DR. MORALES,
 39.—CARRETAS—39.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑA SE vende la casa número 14 sita en la Ronda de Santiago, con su huerta adyacente. En la misma casa darán razon.

—28—

justificada, con los documentos que presente el sucesor de los derechos del causante, la representación que aquel se atribuye, le concederá un plazo prudencial para que verifique dentro de él la justificación en debida forma.

Seccion segunda.

Del incidente por no admitirse las apelaciones.

Art. 248. Contra las resoluciones de los Delegados de Hacienda en las provincias y de las Autoridades de la Administración Central denegatorias de la admisión del recurso de apelación, fundadas en haberse interpuesto el último fuera del término legal, podrá promover incidente ante el Ministerio el que hubiese interpuesto la alzada.

Art. 249. Se prepara el incidente pidiendo á la Autoridad que hubiese denegado la apelación certificación literal de la providencia denegatoria.

La petición se formulará por escrito dentro del término improrogable de los cinco días siguientes á la notificación de dicha providencia, y la certificación será expedida en los cinco inmediatos al de la petición.

Art. 250. El recurrente presentará en el Ministerio, dentro de los 15 días que empezarán á correr al concluir los cinco dentro de los que debe expedirse la certificación, una instancia acompañada de la misma certificación que expresa el anterior artículo.

En otro caso quedará firme la providencia denegatoria.

Art. 251. Si la Autoridad que conoció del asunto en primera instancia no facilitase oportunamente la certificación mencionada en el art. 249, presentará el recurrente la instancia de que trata el 250, haciendo constar en la misma este extremo.

Art. 252. El Ministerio, con informe justificado de la Autoridad que hubiese declarado inadmisibles la apelación, y de los demás que estime oportunos, resolverá si se admite ó no el recurso de alzada.

Art. 253. Si se declara admisible el recurso se comunicará el acuerdo á la Autoridad de primera instancia para que sustancie la alzada conforme á las reglas que se determinan en el título IV, seccion primera.

Cuando se declare inadmisibles, se comunicará también el acuerdo á la Autoridad de primera instancia para su cumplimiento.

Seccion tercera.

De los demás incidentes.

Art. 254. Las cuestiones que se promuevan relacionadas inmediatamente con el asunto principal que se ventile ó con la validez del procedimiento que no tengan una tramitación determinada, se sujetarán á las prescripciones que se establecen en esta seccion.

Art. 255. Los incidentes que por exigir una resolución previa sir-

—29—

van de obstáculo á la cuestión principal, se sustanciarán en el mismo expediente, quedando entre tanto en suspenso el curso de aquella.

Art. 256. Los incidentes que no exijan una resolución previa se tramitarán al mismo tiempo que el asunto principal, y por separado del mismo.

Art. 257. Promovido incidente en primera instancia, el Jefe que conozca de él tomará los informes oportunos, y en su vista se dictará resolución.

Art. 258. Si fuese necesario antes de dictarse resolución que el interesado practique alguna prueba además de la justificación que haya presentado al formular el incidente, se le concederá el término improrogable de 15 días para que lo efectúen.

Art. 259. Las providencias que pongan término en primera instancia á los incidentes son apelables en la misma forma que las resoluciones del asunto principal.

Art. 260. Promovido incidente en segunda instancia, el Ministro ó Subsecretario por delegación pedirá, segun los casos, los informes necesarios para fallar el incidente.

Art. 261. También podrá acordarse el recibimiento ó prueba en los términos que expresa el art. 258.

Art. 262. Cuando en la ejecución de la resolución final de un asunto surjan cuestiones que por su importancia deban ser consideradas como nuevas reclamaciones, se sustanciarán en expediente distinto, tomándose del antiguo los datos que se estimen necesarios.

TÍTULO X.

DE LAS JURISDICCIONES PRIVATIVAS.

Art. 263. Lo preceptuado en los artículos anteriores no altera la jurisdicción privativa del Tribunal de Cuentas del Reino ni en su esencia ni en su forma.

Art. 264. Tampoco queda alterada la jurisdicción privativa de la Intervención general de la Administración del Estado en todo lo que se refiere al exámen y aprobación de cuentas y de sus incidencias y ejecuciones, así como de los alcances.

Art. 265. Las reclamaciones que se hagan ante la Dirección de la Denda para el reconocimiento de derechos, ó para solicitar emisiones, canjes ó conversiones y demás, se sustanciarán con arreglo á sus leyes especiales; pero los plazos para interponer la demanda contenciosa serán los determinados en el tít. XII.

TÍTULO XI.

DE LA SUSPENSIÓN DE LAS PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS.

Art. 266. Las providencias de primera instancia se entenderán suspendidas con solo la presentación del recurso de alzada, y no se procederá á la ejecución de aquellas hasta que haya trascurrido sin utilizarse el término de apelación.